

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO POLITECNICO DE 28 DE AGOSTO DEL 2014

El señor Rector de la Institución solicita al Abg. Carlos Jerez Llusca, Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, Ing. Soraya Sinche, Ing. Tania Acosta, Ing. Ximena Hidalgo e Ing. Ernesto de la Torre.

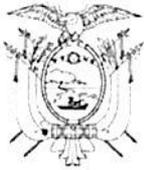
Una vez verificado el quorum, el ingeniero Jaime Calderón Segovia instala la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Discusión en segunda de la propuesta de escala remunerativa para el personal académico titular y no titular de la Escuela Politécnica Nacional.
2. Discusión en segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador de la Escuela Politécnica Nacional
3. Oficio s/n de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Renán Cornejo, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Geología de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.
4. Oficio s/n de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Félix Vaca Moncayo, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.
5. Oficio s/n de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Manuel Salas Macías, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación
6. Memorando No. EPN-DA-2014-2004-M de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Darío Villafuerte, Director Administrativo sobre el Proyecto de Modernización de Equipos de Networking.
7. Memorando No. EPN-DTH-2014-1409-M de fecha 25 de agosto de 2014, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, sobre la ampliación de la comisión de servicios sin remuneración de la Ing. Tania Gualli Culqui
8. Memorando No. EPN-FISD-2014-0735-M de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por la MSc. Myriam Hernández, decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual indica que Consejo de Facultad en sesión del 8 de agosto de 2014 resolvió aprobar el pedido y solicitar a Consejo Politécnico autorice el diferimiento del tiempo de compensación por el lapso de cuatro meses adicionales a partir del mes de septiembre de 2014 hasta el 17 de diciembre al MSc. Edison Loza, con el fin de que termine sus estudios de Doctorado de Gestión de Sistemas de Información en la Universidad de Grenoble Alpes, Francia

RESOLUCIONES:

Pto. 1





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

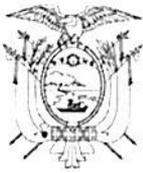


- Continuación de la discusión en segunda de la propuesta de la escala remunerativa para el personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional, la misma que ha sido elaborada de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado, a fin de que sea conocida, analizada y aprobada por el Consejo Politécnico. Esta propuesta ha sido preparada y consensuada por el Vicerrectorado de Docencia, Asesoría Jurídica y la Dirección de Talento Humano, y se expresa en los siguientes términos:

EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 325 de la Constitución de la República, establece que el Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconoce todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomos, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos a todas las trabajadoras y trabajadores.
- Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.
- Que, el inciso 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.
- Que, el artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado, señala la distribución del tiempo de dedicación del personal académico
- Que, el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado, determina el escalafón y la escala remunerativa del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas.
- Que, el artículo 48 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado, determina las remuneraciones del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



Que, el artículo 50 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado, determina la ponderación para determinar la remuneración del personal académico a medio tiempo y tiempo parcial.

En uso de la atribución establecida en la letra e) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide el siguiente:

REGLAMENTO QUE REGULA LA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR Y NO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL.

Art. 1.-OBJETO Y ÁMBITO. - La presente escala remunerativa tiene por objeto establecer la remuneración mensual unificada del personal académico titular en las categorías, niveles y grados escalafonarios definidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado.

Art. 2.-ESCALA REMUNERATIVA PARA LA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO. - La remuneración mensual unificada está definida para la dedicación del tiempo completo (40 Horas).

CATEGORIA	NIVEL	GRADO	TIEMPO COMPLETO (40H)
Personal Académico Titular Principal/Principal Investigador	3	8	\$ 6121
	2	7	\$ 5651
	1	6	\$ 4709
Personal Académico Titular Agregado	3	5	\$ 4528
	2	4	\$ 4347
	1	3	\$ 3622
Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	\$ 3344
	1	1	\$ 2787

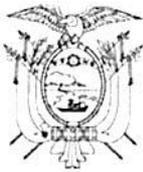
Dentro de las cuarenta (40) horas de dedicación, se destinará mínimo 12 horas semanales al dictado de clase.

Art. 3.-ESCALA REMUNERATIVA PARA LA DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL. –

El cálculo de la remuneración mensual unificada se realizará en forma proporcional a la remuneración vigente en la categoría correspondiente.

Dado que el literal b) del primer ordinal del artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que el personal académico





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



con dedicación a tiempo parcial debe dedicar por cada hora de clase semanal al menos una hora, también por semana, a las actividades de docencia de las cuales obligatoriamente deben cumplir los numerales 2 y 7 definidas en el artículo 6 del prenombrado Reglamento, el cálculo de remuneración mensual unificada será: el resultado de dividir la remuneración mensual unificada de la categoría correspondiente a la escala remunerativa que consta en el artículo 2 de este reglamento, para 160 (horas/mes), y el resultado multiplicado por 2, por el número de horas dedicadas a las actividades académicas en cada semana, y este valor multiplicado por 4 (semanas/mes).

Art. 4.- ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO.- La remuneración mensual unificada para el personal académico ocasional bajo las siguientes disposiciones:

El profesor ocasional con título de Master recibirá la remuneración equivalente al titular auxiliar grado 1 nivel 1.

El profesor ocasional con título de PHD recibirá la remuneración equivalente al Profesor titular Agregado nivel 1, grado 3.

Art. 5 ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL.- Para los profesores ocasionales a tiempo parcial se aplicará el criterio del artículo 3 de este Reglamento.

En la próxima sesión se continuará con las disposiciones generales y transitorias.

Pto. 2

Discusión en segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador de la Escuela Politécnica Nacional

Este punto no se trató

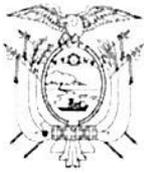
Pto. 3

459.- Oficio s/n de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Renán Cornejo, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Geología de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo a partir del 6 de septiembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE por unanimidad de votos aceptar la renuncia al Ing. Renán Cornejo, al cargo de profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Geología de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos a partir del 6 de septiembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución.

Pto. 4

460.- Oficio s/n de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Félix Vaca Moncayo, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



su cargo a partir del 6 de septiembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE por unanimidad de votos aceptar la renuncia al Ing. Félix Vaca Moncayo, al cargo de profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental a partir del 6 de septiembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución.

Pto 5

461.- Oficio s/n de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Manuel Salas Macías, profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria a su cargo, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE por unanimidad de votos aceptar la renuncia al Ing. Manuel Salas Macías, al cargo de profesor principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución.

Pto. 6

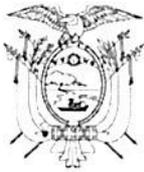
462.- Memorando No. EPN-DA-2014-2004-M de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Darío Villafuerte, Director Administrativo, mediante el cual solicita a Consejo Politécnico autorice el gasto de USD. 1'699699,92 para el Proyecto de Modernización de Equipos de Networking para la Dirección de Gestión de la Información y Procesos. Se RESUELVE con cinco votos a favor de: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, Ing. Tania Acosta, Ing. Ximena Hidalgo e Ing. Ernesto de la Torre y una abstención de la Ing. Soraya Sinche autorizar el gasto de USD. 1'699699,92 para el Proyecto de Modernización de Equipos Networking para la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, así como invitar al Director de la DIGIP a la próxima sesión de Consejo Politécnico para que realice una exposición sobre el proyecto.

Pto. 7

463.- Memorando No. EPN-DTH-2014-1409-M de fecha 25 de agosto de 2014, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, sobre la solicitud presentada por el Econ. Esteban López Z., Director Ejecutivo del Instituto Nacional de la Meritocracia para la ampliación de la comisión de servicios sin remuneración por un año a partir del 1 de septiembre del 2014 de la Ing. Tania Gualli Culqui. Se RESUELVE por unanimidad de votos autorizar la renovación de la Comisión de Servicios sin remuneración por un año a partir del 1 de septiembre del 2014 a la Ing. Tania Gualli Culqui, para que continúe prestando sus servicios en el Instituto Nacional de la Meritocracia

Pto. 8

464.- Memorando No. EPN-FISD-2014-0735-M de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por la MSc. Myriam Hernández, decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual indica que Consejo de Facultad en sesión del 8 de agosto de 2014 resolvió aprobar el pedido



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



y solicitar a Consejo Politécnico autorice el diferimiento del tiempo de compensación por el lapso de cuatro meses adicionales a partir del mes de septiembre de 2014 hasta el 17 de diciembre al MSc. Edison Loza, con el fin de que termine sus estudios de Doctorado de Gestión de Sistemas de Información en la Universidad de Grenoble Alpes, Francia. Se RESUELVE de manera unánime autorizar el diferimiento del tiempo de compensación por el lapso de cuatro meses adicionales a partir del mes de septiembre de 2014 hasta el 17 de diciembre de 2014 al MSc. Edison Loza, con el fin de que termine sus estudios de Doctorado de Gestión de Sistemas de Información en la Universidad de Grenoble Alpes, Francia

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia
Ing. Ernesto de la Torre, Representante de los Profesores
Ing. Soraya Sinche, Representante de los Profesores
Ing. Tania Acosta, Representante de los Profesores
Ing. Ximena Hidalgo, Representante de los Profesores

Además participaron con voz en la presente sesión:

Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica
Ing. Darwin Pazmiño, Vicepresidente de la ADEPON

Asistió también la Sra. Gina Guerra, Oficinista 1

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el 28 de agosto de dos mil catorce

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.


Abg. Carlos Jerez Elusca.
SECRETARIO GENERAL